

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. UAEGRD-MC-SU-159-2025, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y FUNDACION SOCIAL HITAI.

Contrato No.	UAEGRD-MC-SU-159-2025
Contratista	FUNDACION SOCIAL HITAI NIT: 900.857.931-5 KELLY JOHANA SUAREZ PÉREZ C.C.: 1.003.805.129
Fecha de suscripción	NUEVE (09) de DICIEMBRE de 2025
Objeto	<i>SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS EN DONDE PARTICIPE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE SU MISIONALIDAD.</i>
Fecha de inicio	DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE de 2025
Plazo inicial	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO PRESUPUESTAL.
Fecha de terminación inicial	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO PRESUPUESTAL.
Prórrogas	PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN, LEGALIZACIÓN.
Suspensiones	Suspensión No. 01 por el término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día 29 de diciembre de 2025 y hasta el 12 de enero de 2026. Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 , por el término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día 13 de enero de 2026 y hasta el 27 de enero de 2026. Presente Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 01 , por el término de SEIS (6) DÍAS, contados a partir del día 28 de enero de 2026 y hasta el 02 de febrero de 2026
Valor inicial del contrato	De acuerdo con los valores ofertados por el contratista en su propuesta económica, el valor de la propuesta del presente proceso de selección es de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$781.302) M/CTE incluido todos los costos directos e indirectos de los bienes objeto. Teniendo en consideración que el presente proceso de selección pretende la contratación de un contrato de suministro a MONTO AGOTABLE , se tiene que la UAEGRD cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE IVA incluido y demás impuestos y gastos a que haya lugar.
Adiciones	N/A
Valor Total	CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE

Entre los suscritos, a saber, **WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.378.477 de Gachetá – Cund., en su calidad de Director, quien actúa en nombre y representación de La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD según Resolución DAFPC 1380 del 21 de julio de 2025 “por medio de la cual se hace nombramiento ordinario en un empleo de libre

nombramiento y remoción”, debidamente posesionado mediante Acta N°.0000212 del 21 de julio de 2025, y facultado para celebrar contratos, de conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Artículo 2° del Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 “*Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto*” representación del Departamento de Cundinamarca – **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA**, con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – U.A.E.G.R.D., y por otra parte, **FUNDACION SOCIAL HITAI**, identificado con NIT 900.857.931-5, representada legalmente por el señor **KELLY JOHANA SUAREZ PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.805.129, quien en adelante y para efectos la presente PRÓRROGA del contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de PRÓRROGA, hemos convenido celebrar la presente prorrogación al contrato de suministro suscrito, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el contrato de suministro No. UAEGRD-MC-SU-159-2025 se suscribió el NUEVE (09) de DICIEMBRE de 2025. **B)** Que el plazo de ejecución inicial establecido correspondió HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO PRESUPUESTAL, contados a partir de la firma del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización. **C)** Que, se suscribió el acta de acta de inicio del DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE de 2025. **D)** Que se realizó prorrogación 1 al contrato teniendo como nueva fecha de terminación HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN, LEGALIZACIÓN. **E)** Que, se suscribió el acta de inicio de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre de 2025. **F)** Que mediante oficio de fecha **veintidós (22) de diciembre de 2025**, la Entidad remitió al contratista comunicación mediante la cual se informó la **suspensión por mutuo acuerdo** del Contrato No. UAEGRD-MC-SU-159-2025. **G)** Que se suscribió Suspensión No. 01 por el término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día 29 de diciembre de 2025 y hasta el 12 de enero de 2026. **H)** Que se suscribió Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01, por el término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día 13 de enero de 2026 y hasta el 27 de enero de 2026. **I)** Que, en atención a las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión No. 01 del plazo de ejecución del contrato, decretada a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2025 y con una duración inicial de quince (15) días calendario, hasta el doce (12) de enero de 2026, y considerando la Solicitud de Prórroga No. 01 de la referida suspensión, vigente desde el trece (13) de enero hasta el veintisiete (27) de enero de 2026, se constata que a la fecha persisten las condiciones operativas y misionales que impidieron la reanudación efectiva de la ejecución del servicio contratado dentro del término inicialmente previsto. **J)** Que, el día 27 de enero de 2026 el supervisor del contrato solicitó Prórroga No. 01 al Contrato No. **UAEGRD-MC-SU-159-2025** por las siguientes razones: (i) A la fecha de suscripción del presente documento, se constata que el contrato mantiene un saldo presupuestal remanente y disponible para ejecución. En forma concurrente, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD), en estricto cumplimiento de su cronograma operativo institucional para la vigencia 2026, ha reiniciado sus operaciones en territorio, identificándose una necesidad sobreviniente e ininterrumpida de suministro y apoyo logístico. (ii) Que, teniendo en cuenta la siguiente ejecución física, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para el cumplimiento del objeto contractual:

VALOR EJECUTADO FÍSICAMENTE	VALOR POR EJECUTAR
\$69,094,411.00	\$ 30,905,589.00

(iii) Ahora bien, conforme al documento técnico anexo al presente documento denominado "PROGRAMACIÓN

CAMPAÑA (1) - CRONOGRAMA PROVINCIAS", resulta imperativo garantizar la cobertura logística integral y el suministro de alimentación para los Encuentros Provinciales programados durante el mes de febrero de 2026. La no extensión del plazo contractual impediría la materialización de las siguientes actividades estratégicas misionales, las cuales requieren la ejecución de los recursos ya comprometidos presupuestalmente: **1. Provincia del Tequendama (Municipio de Anapoima):** Encuentro Provincial programado el día 06 de febrero de 2026. **2. Provincia del Bajo Magdalena (Municipio de Guaduas):** Encuentro Provincial estipulado para el día 12 de febrero de 2026. **3. Provincia de Oriente (Municipio de Cáqueza):** Encuentro Provincial calendarizado para el día 19 de febrero de 2026. **4. Provincia de Almeidas (Municipio de Manta):** Encuentro Provincial previsto para el día 27 de febrero de 2026. (iv) En el presente caso, al tratarse de un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía a monto agotable, la extensión del plazo no altera la naturaleza ni las condiciones económicas del contrato, ni implica una adición presupuestal que supere los límites legalmente establecidos, circunscribiéndose estrictamente a otorgar el tiempo razonable y necesario **para la ejecución de los recursos remanentes en concordancia con el cronograma institucional de actividades de la Entidad;** la no extensión del plazo contractual impediría la ejecución de los recursos ya asignados y disponibles en el contrato para estos eventos, afectando la misionalidad de la entidad en las provincias mencionadas. Por tanto, desde el punto de vista técnico, la prórroga es el mecanismo idóneo para permitir el agotamiento del monto contratado mediante la prestación efectiva del servicio en las fechas estipuladas en el cronograma oficial. **K)** Acorde a las consideraciones manifestados, se establece lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del contrato por el término de **VEINTICUATRO (24) DÍAS**, a partir del 05 de febrero de 2026 y hasta el Veintiocho (28) de febrero de 2026, por lo cual, el numeral 6 de la ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO No. UAEGRD-MC-SU-159-2025 Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. UAEGRD-MC-SU-007-2025 - Invitación Pública quedará de la siguiente manera: *"PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO PRESUPUESTAL, contados a partir de la firma del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización."* **CLAUSULA SEGUNDA – DOCUMENTOS:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente PRÓRROGA No. 01: 1. Solicitud por parte del Supervisor al ordenador del gasto. **CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá ampliar la póliza constituida de manera que en todo caso cubra la presente prórroga. **CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA:** Los demás aspectos del Contrato de No. UAEGRD CMC-165-2024, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento en particular los valores ofertados por el contratista en la vigencia 2026.

<i>FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II</i> WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS Director UAEGRD	<i>FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II</i> FUNDACION SOCIAL HITAI NIT: 900.857.931-5 KELLY JOHANA SUAREZ PÉREZ C.C.: 1.003.805.129
--	---

Elaboró: María Paula Ibáñez Valencia – Abogada U.A.E.G.R.D.

Revisó: Milton Arley Garzón Herrera – Abogado Dirección U.A.E.G.R.D.

Aprobó: Juan Fernando Said Arias - Subdirector de Conocimiento U.A.E.G.R.D.